



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 015-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 27 de enero de 2022.

## VISTOS:

Informe N° 00723-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE; Informe N° 00107-2021-MDS/A-GM-GDEL; Proveído N° 2421-2021-GM; Informe N° 00028-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000124 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y demás recaudos;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece en su Artículo 82° que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. (...).

Que, mediante Informe Nº 00723-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE la Subgerencia de Actividades Económicas, presenta el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO ESTRATEGRICO DE LA IMAGEN TURISTICA DE SOCABAYA", con un presupuesto de S/7,720.00 soles, el mismo que tiene como objetivos promocionar los atractivos turísticos socabayinos a través de piezas de difusión gráficas y visuales; promover la diversificación del turismo interno y receptivo; generar mayor dinamismo en el economía local, considerando que el turismo es una actividad que incide en el comercio local, gastronomía, etc.

Que, con Informe N° 00107-2021-MDS/A-GM-GDEL la Gerencia Desarrollo Económico Local solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO ESTRATEGRICO DE LA IMAGEN TURISTICA DE SOCABAYA", que tiene como objetivo logra el posicionamiento estratégico de la marca Socabaya el cual permitirá mostrar a la ciudad de Arequipa los atractivos turísticos que tiene Socabaya considerando la reactivación turística de nuestro distrito siendo necesario el material de merchandising para proporcionar en los distintos eventos a los cuales seamos invitados; por lo que mediante Proveído N° 2421-2021-GM se solicita otorgar la certificación presupuestal.

Que, con Informe N° 00028-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO ESTRATEGRICO DE LA IMAGEN TURISTICA DE SOCABAYA", remitiendo para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000124 por el monto de S/7,720.00 soles.











Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO ESTRATEGRICO DE LA IMAGEN TURISTICA DE SOCABAYA"; presentado por Subgerencia de Actividades Económicas a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un Presupuesto de S/7,720.00 (Siete mil setecientos veinte con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR que la Subgerencia de Actividades Económicas a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución de cada etapa del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO ESTRATEGRICO DE LA IMAGEN TURISTICA DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO ESTRATEGRICO DE LA IMAGEN TURISTICA DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbaja GERENTE MUNICIPAL

SOCABAND



Página 2 de 2